



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1233/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002477, Ent. N° 1872/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior, relacionadas con la Licitación Pública N° 04/2021 referente a la contratación de servicios descentralizados de pago de prestaciones y demás beneficios;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 14.01.21, el Director General de Secretaría dispuso dejar sin efecto la Licitación Pública N° 11/2020 por no presentarse al llamado ofertas válidas, autorizándose la realización de un procedimiento de Compra Directa por Excepción al amparo del artículo 33 literal D) numeral 2) del TOCAF;

2) que a solicitud de la Encargada del Despacho de la Gerencia del Área Logística, se procedió a la confección del Pliego de Condiciones para el procedimiento de Licitación Pública;

3) que de acuerdo al artículo 25 del Pliego de Condiciones Particulares el plazo del contrato será de dos años a partir del comienzo de la prestación del servicio, lo cual será a partir de los treinta días corridos a contar de la notificación de la adjudicación (la que se realizará previo cumplimiento del Artículo 211, Literal B de la Constitución) o de la emisión de la orden de compra o pasado ese período, hasta 60 días corridos si es así dispuesto por la Administración, reservándose la Administración la facultad de la renovación del mismo por hasta un período de dos años, salvo comunicación a la otra parte con treinta días de anticipación a cada vencimiento y al artículo 12 que "la Adjudicación podrá dividir la adjudicación de acuerdo al artículo 48 del Decreto 150/012";



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que se dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF;

5) que al Acto de Apertura realizado con fecha 29.04.21 se presentaron las siguientes firmas: ABITAB S.A y NUMMI SOCIEDAD ANONIMA;

6) que de acuerdo a los Informes de fecha 8.05.21 y 14.05.21, las firmas presentadas fueron evaluadas con 36 puntos ABITAB S.A y 37 puntos NUMMI SOCIEDAD ANONIMA;

7) que con fecha 21.05.21 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugiere la adjudicación a las empresas ABITAB S.A y NUMMI SOCIEDAD ANONIMA por un total de UR 8.540 IVA incluido, que se atenderá con cargo a la APG N° 545/2021, Inciso 04, UE 001, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 266, Financiación 11;

8) que por Proyecto de Resolución el Ministro del Interior resuelve adjudicar, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, a las firmas ABITAB S.A y NUMMI SOCIEDAD ANONIMA, por un total de hasta 100.000 transacciones por ambas, por el plazo de 24 meses, a un valor unitario de UR 0,0854 IVA incluido por cada transacción.;

9) que la afectación para el ejercicio 2021 totaliza un monto de UR 630 más IVA, el resto será de afectación en los doce meses del 2022 y en los siete meses del 2023;

10) que consta Afectación N° 545 de fecha 24.03.21 con cargo al Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 266, por \$ 7.320.000, Confirmada;

CONSIDERANDO: que el presente procedimiento se efectuó de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 y siguientes del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cometése asimismo al Contador Auditor, la verificación previo al pago, que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/6/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase.

bf

Gra. Lta. Olga Carolina Toussaint
Secretaria General